

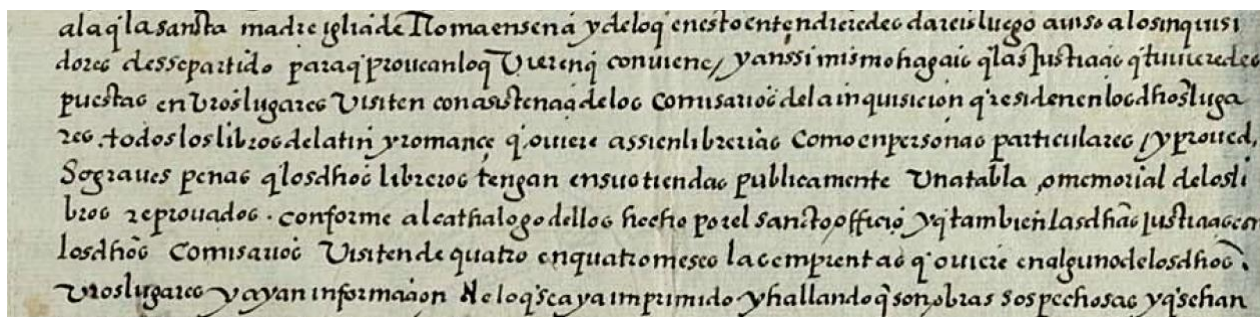
SM_1558_OSUNA_C426_D18

1558, octubre, 9. Valladolid

El rey [Felipe II] ordena a Antonio Alfonso Pimentel [VI] conde de Benavente esté atento a las prácticas heréticas en sus estados, tenga particular cuidado en la introducción de libros de latín y romance existentes tanto en librerías como en manos de particulares, vigile que los libreros tengan en sus tiendas un memorial de los libros reprobados por el Santo Oficio, que nadie tenga "escuela de leer y enseñar" doctrina cristiana sin ser antes examinado por el obispo u otras autoridades y de encontrar tales prácticas dé aviso a los inquisidores para que apliquen las penas correspondientes.

Archivo Histórico de la Nobleza, OSUNA,C.426,D.18¹. Unidad Documental Simple. Papel. Digitalizada en PARES, en 3 imágenes: resumen, anverso y reverso. Tiene autógrafo y conserva restos del sello de placa.

Versión *Scripta manent*: Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

¹ Enlace en PARES <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/5494601> [Consulta: enero 2026]. La ficha archivística señala: *Carta de la princesa [Juana de Austria] por la que manda a Antonio Alfonso Pimentel, [VI] conde de Benavente, que esté atento a las prácticas heréticas en sus estados, dando cuenta de ello a los inquisidores, y que ponga cuidado en la introducción e impresión de libros con doctrinas heréticas, especialmente luteranas, que se extienden por todos los reinos de la corona.* En la firma autógrafa, efectivamente se aprecia: *la princesa* y, por tanto sería Juana de Austria. Sin embargo, en el encabezamiento figuran las palabras *el Rey* y el inicio *Conde Primo* así como en el reverso y en el resumen del archivero ducal.

Imagen 1/3

Portadilla del archivo ducal:

Estado de Benavente

Carta

Caxon

Leg^o Num

Una Carta que el señor rey Don Phelipe 2^o, escriuió a el ex^{mo} s^{or} dn. Antonio Alphonso Pymtel y Herrera 6^o conde de Venavente y 1^o de el nombre, su primo; el dia 9 de octubre de 1558 años, estando en Valladolid, encargandole tubiesse la mayor solizitud y cuidado en que no se yntrodugesse ni vbiesse en sus estados, quien siguiesse la falssa Doctrina de los Hereges, ni que se ympriman ni vendan libros a ello tocantes, por el gran daño que cada dia se experimenta ha echo a la christiandad la Doctrina de Luttero y Otros Hereges por los que las siguen en grande deseruizio y ofenssa de nuestro señor; pues en esto haría lo que devía a la relixió christiana y a S.M. mucho plazer y servicio. Fecha ut supra.

(Leg. 426-9¹; A.H.N./OSUNA; 9; OSUNA,C.426,D.18)

Imagen 2/3

Original

(fol. 2r)

+

El Rey

Conde Primo. Entendido ternéis el gran danno que a la Christiandad ha hecho y de cada dia haze la doctri-/²na de Lutero y de otros ereges. Y quanto se procura por los que la tienen y siguen de enseñarla y estenderla en gran /³ desseruicio y offensa de Nuestro señor, de que tenemos la pena y sentimiento ques razón. Desseamos que todas partes espe-/⁴cial estos reinos estén libres de semejantes errores y que en ellos la fe cathólica se tenga, goarde y enseñe como has-/⁵ta agora y que desto se tenga el particular cuydado que conuiene, y aunque el sancto offiçio dela inquisicion cerca /⁶ desto ponga toda diligencia y vse de los remedios neçesarios para augmento y conseruación de la fe inqui-/⁷riendo y castigando exemplarmente los que della se apartan, todavía conuiene, en tiempo tan peligroso como /⁸ el presente que sea ayudado y aya en todas partes quién le aduierta y auise de las sospechosas doctrinas y errores /⁹ luteranos que huuiere, por lo qual, os encargamos pongáis gran diligencia en entender y saber si en vuestros luga-/¹⁰res y tierra ay alguna persona que siga los dichos errores, teniendo o enseñando doctrina que no sea conforme /¹¹ a la que la santa madre iglesia de Roma enseña y de lo que en esto entendiéredes daréis luego auiso a los inquisi-/¹²dores desse partido para que prouean lo que vieren que conuiene. Y anssi mismo hagáis que las justicias que tuuiéredes /¹³ puestas en vuestros lugares visiten con asistencia de los comisarios de la inquisición que residen en los dichos luga-/¹⁴res, todos los libros de latín y romançe que ouiere assí en librerías como en personas particulares, y proued /¹⁵ so graues penas que los dichos libreros tengan en sus tiendas públicamente vna tabla o memorial de los li-/¹⁶bros reprouados, conforme al

cathálogo dellos hecho por el Sancto Officio. Y que también las dichas justicias en /¹⁷ los dichos comisarios visiten de quatro en quatro meses las emprentas que ouiere en alguno de los dichos /¹⁷ vuestros lugares y ayan informacion de lo que se aya imprimido y hallando que son obras sospechosas y que se han /¹⁸ imprimido contra el orden que por la pragmática nueuamente hecha está ordenado embiaréis las informa-/¹⁹ciones que se tomaren a los inquisidores desse partido para que en ello se prouea lo que vieren que conuiene. Y pro-/²⁰ueeréis que ninguna persona tenga escuela de leer y enseñar doctrina christiana a muchachos sin que /²¹ primero sea examinado y aprouado por el obispo o su prouisor y por vos o vuestras justicias, tomando pri-/²²mero información de su vida y costumbres que demás que en esto haréis lo que deuéis a la religion christiana. /²³ Yo recibiré mucho plazer y seruicio. De Valladolid, a nueve de octubre del año de MDLVIII^o /²⁴ del nascimiento de nuestro señor y saluador Iesuchristo.

Firma: la princesa

Informado de su (?) /
(?)²

(A.H.N./OSUNA; OSUNA,426/91)

Imagen 3/3

(Reverso:)

- *Rúbricas.*

- Por el Rey.

- A don Antonio [Alo]nso Pimentel, conde de Benavente, su primo.

Cómo citar este recurso:

El documento AHNOB, OSUNA,C.426,D.18 está accesible en versión íntegra de Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, en «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: día/mes/año].

² La letra es bastante clara pero no consigo interpretar bien lo que se dice: informado de su ilustre señoría...